

Municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30167-19-1930-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1930

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,214.0
Muestra Auditada	1,214.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 1,214.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE TEPEZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con normas generales, lineamientos y acuerdos en materia de control interno.	
Cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y con un comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.	
Cuenta con un Código Hacendario Municipal en el que se establecen las atribuciones de cada área.	
Cuenta con la Ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Veracruz, en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	
Administración de Riesgos	
Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	No contó con algún documento normativo en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Información y Comunicación	
Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Transparencia, Acceso a la Información Pública y Fiscalización.	
Contó con el Sistema de Información Financiera y Obra Pública, para cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
Supervisión	
Autoevalúa mediante la guía consultiva desempeño municipal 2021, el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que le permita tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-30167-19-1930-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,648.3 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó, según pólizas y registros contables, que las operaciones se pagaron con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-30167-19-1930-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepetzintla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron procesos como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 y, según pólizas y registros contables, se pagaron con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

3. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 1,214.0 miles de pesos, de acuerdo

con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

4. El municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó documentación soporte de las pólizas número EG20211031000216, EG20211130000190 y EG20210630000050, registradas en el Capítulo 3000 Servicios Generales, por un monto total de 964.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de lo que se desprende que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de los artículos 68 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, 272, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 111, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30167-19-1930-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 964,000.00 pesos (novecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

5. Mediante la revisión a la muestra de auditoría se constató que 2 expedientes de gastos diversos sin contrato, con números de pólizas EG20210930000073 y EG20210930000077, registradas en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, el municipio no proporcionó programa anual de adquisiciones, oficio de suficiencia presupuestal, así como la información legal del proveedor, en incumplimiento de los artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-B-30167-19-1930-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepetzintla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones, el oficio de suficiencia presupuestal, así como la información legal del proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59.

6. Mediante la revisión de la muestra de auditoría de gastos diversos sin contrato, referente a los expedientes cuyas pólizas son EG20210930000073 y EG20210930000077, registradas en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, el municipio no contó con evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, no obstante se realizó un pago total de 250.0 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 272, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30167-19-1930-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no contar con la evidencia documental de la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272 y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,214,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,214.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,214.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediessel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 002/2023 de fecha 12 de enero de 2023 y 021/2023 de fecha 19 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 13 ENE 2023
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
 DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 Presente

Sección: Presidencia Municipal
 Núm Oficio: 002/2023
 Expediente: ENE2023
 Asunto: El que se indica.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 16 ENE. 2023
 00332

En seguimiento a su oficio no. DGAGF "D" / 3357 /2022 de fecha 09 de diciembre del año 2022 en relación a la cita a la reunión para el día 13 de enero de 2023 a las 09:00 horas para presentación resultados finales de la Auditoría número 1930 con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se efectúa en este H. Ayuntamiento de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En atención al resultado 4, procedimiento numero 3.1 que a continuación se describe:

"El municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó información respecto a 6 expedientes de gastos diversos, seleccionados en muestra de auditoría referentes a las pólizas números EG20211231000213 relativo al servicio de eventos de espectáculos por 260,000.00 pesos, póliza número EG20211231000116 relativo a la compra de material eléctrico y luminarias por 250,000.00 pesos, EG20210630000100 relativo al primer pago de auditoría técnica por 300,000.00 pesos, EG20210930000134 relativo a la supervisión de consultoría administrativa por 287,825.51 pesos, EG20210131000038 relativo a transferencia Mr Assembly Line por 248,069.74 pesos y EG20211231000217 relativo al evento feria 2021 por 302,400.00 pesos, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada, se detectó que los recursos provienen de otra fuente de financiamiento, por lo que se considera un acto de simulación para entorpecer y obstaculizar los trabajos de auditoría al proporcionar información falsa, lo anterior en incumplimiento del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación."

Al respecto me permito someter a su consideración lo siguiente:

En el mes de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de entrega y recepción de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Tepetzintla, Veracruz 2018-2021, la cual concluyó en el mes de diciembre de 2021, en dicho acto la entrega de la pasada administración fue opaca, documentación incompleta, en un desorden administrativo y financiero de la documentación comprobatoria de recursos ejercidos, el archivo documental se observó los expedientes comprobantes de gastos revueltos y con documentación soporte faltante, lo cual motivó un gran número de observaciones en el Dictamen de Entrega y Recepción de la Administración Pública 2018-2021 a cargo de los ex servidores públicos municipales, documento que fue notificado al H. Congreso del Estado de Veracruz y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para la determinación de responsabilidades y sus efectos legales y administrativos.

Por lo anterior, el personal de la Tesorería Municipal que proporcionó la información al inicio de la presente auditoría, remitió la información que se encontraba en los archivos electrónicos y físicos de los recursos federales ejercidos durante el ejercicio 2021 y que corresponde a las aportaciones federales,

CONSTRUYAMOS JUNTOS
 LA GRANDEZA

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL



participaciones federales y recursos fiscales del dicho ejercicio y anteriores, pagados durante el año 2021, situación que fue detectada y reportada, entre las medidas tomadas, el personal designado como enlace fue removido del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, someto a su apreciable consideración, que dicha observación no sea considerado por personal de esta administración municipal como un acto de simulación para entorpecer y obstaculizar los trabajos de auditoría o proporcionar información falsa, dicha información de los gastos realizados es existente en los archivos de la Tesorería Municipal y carece de soporte que compruebe la recepción de los bienes y servicios pagadas por los titulares de la pasada administración, y no se cuenta con documentación del procedimiento de adjudicación y contratación.

Adicional a lo anterior, se remite en archivo electrónico certificado, a) copia del expediente de entrega y recepción y de la administración pública municipal 2018-2021 y acta de entrega recepción celebrada en el mes de enero de 2022 y b) copia del dictamen de la entrega y recepción de la administración pública 2018-2021 que contiene observaciones determinadas durante el proceso de entrega y recepción al inicio de la actual administración municipal de este H. Ayuntamiento de Tepetzintla, Ver., mismo son constancia de la documentación que no fue entregada por la pasada administración que concluyó en el mes de diciembre 2021.

De las otras observaciones, me permito informarle que no contamos con mayor documentación que aportar, ya que no fue entregada por los ex titulares de la administración municipal 2018-2021.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

En la ciudad de Tepetzintla, Ver., a 12 de enero de 2023

Atentamente

LIC. ROBERTO MIGUEL GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022 2025

C.C.P.:
- Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento. Presente.
- C.P. María del Rosario González de la Cruz. - Contralora Interna Municipal del II. Ayuntamiento de Tepetzintla, Ver. - Mismo fin.
- Archivo

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA



OFICINA DE PRESIDENCIA



1 carpeta c/1 USB

Sección: Presidencia
 Núm Oficio: 021/2023
 Expediente: 000
 Asunto: Seguimiento a
 Observaciones Preliminares
 De la Auditoria 1930/2021.

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
 DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 Presente

En seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021, con motivo de la auditoria Número 1930, con título “Participaciones Federales a Municipios”, que se viene realizando al Municipio de Tepetzintla, Ver., con número de oficio de orden de auditoria AEGF/2345/2022, realizada por personal de la Auditoria Superior de la Federación, mismas que fueron notificadas mediante oficio DGAGF”D”/3357/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 y a través del acta número 002/CP2021, con fundamento a lo establecido por los artículos 9, párrafo segundo, cuarto y sexto y 17 fracciones I y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito remitir la documentación en fotocopia certificada y en archivo digital en formato PDF certificada, que a continuación se relaciona a fin de brindar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoria:

A continuación, se detallan los resultados finales y observaciones preliminares del “Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF)” de la Auditoria Núm. 1930 de la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Tepetzintla, Ver., con título “Participaciones Federales a Municipios” por parte de la Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado “D” de la Auditoria Superior de la Federación:

Control Interno, Numero de Resultado :1, Procedimiento Num: 1.1

Al respecto me permite informarle que se han puesto de conocimiento de los representantes de las áreas este H. Ayuntamiento, la observación con la finalidad de implementar acciones correctivas que permitan la mejora del control interno municipal, así como dar puntual seguimiento con la finalidad de solventar la presentar observación.

00484

Número de Resultado: 4	Procedimiento Número: 3.1
Rubro revisado:	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
Descripción del Resultado:	El municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó información respecto a 6 expedientes de gastos diversos, seleccionados en muestra de auditoría referentes a las pólizas números EG20211231000213 relativo al servicio de eventos de espectáculos por 260,000.00 pesos, póliza número EG20211231000116 relativo a la compra de material eléctrico y luminarias por 250,000.00 pesos, EG20210630000100 relativo al primer pago de auditoría técnica por 300,000.00 pesos,

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA



OFICINA DE PRESIDENCIA



EG20210930000134 relativo a la supervisión de consultoría administrativa por 287,825.51 pesos, EG20210131000038 relativo a transferencia Mr Assembly Line por 248,069.74 pesos y EG20211231000217 relativo al evento feria 2021 por 302,400.00 pesos, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada, se detectó que los recursos provienen de otra fuente de financiamiento, por lo que se considera un acto de simulación para entorpecer y obstaculizar los trabajos de auditoría al proporcionar información falsa, lo anterior en incumplimiento del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Seguimiento de la presente observación

De la presente observación me permito exponerle lo siguiente:

Primero.- En el mes de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de entrega y recepción de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Tepetzintla, Veracruz 2018-2021, en dicho acto la entrega de la pasada administración fue opaca, con documentación incompleta, en un desorden administrativo y financiero de la documentación comprobatoria de recursos ejercidos, el archivo documental se observó los expedientes comprobantes de gastos revueltos y con documentación soporte faltante, lo cual motivo un gran número de observaciones en el Dictamen de Entrega y Recepción de la Administración Pública 2018-2021 a cargo de los ex servidores públicos municipales, documento que fue notificado al H. Congreso del Estado de Veracruz y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para la determinación de responsabilidades y sus efectos legales y administrativos; así mismo en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, fue presentada la Denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz. Situación que causó retrazo y limitó la entrega de la información y documentación solicitada para el desarrollo de la Auditoría a las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Tepetzintla, Ver.

Por lo anterior, una vez revisados los expedientes que obran en poder del H. Ayuntamiento y con relación a la documentación solicitada en el oficio para el desarrollo de la auditoría, no se localizaron los documentos que integran las etapas de:

- 1.- Suficiencia
- 2.- Proceso de adjudicación
- 3.- Contrato
- 4.- Entrega de evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios, que comprueben el ejercicio de gasto.
- 5.- Documentación requerida de las fases de contratación.

Por lo anterior, el personal de la Tesorería Municipal que proporcionó la información al inicio de la presente auditoría remitió la información que se encontraba en los archivos electrónicos y físicos de las participaciones federales ejercidos durante el ejercicio 2021, únicamente por cuanto a los puntos de facturas, pólizas y pagos, conforme a lo solicitado, así como en algunos casos no se encontró documentación de algunas pólizas.

Se adjunta al presente los documentos enlistados del 1 al 9 que corresponde a la etapa de la entrega y recepción hasta la denuncia correspondiente:

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA



OFICINA DE PRESIDENCIA



- 1.- Tres escritos con números de folios: 311, 312 y 313 Dirigidos a: Fiscalización Superior del Estado, Presidenta del Congreso del Estado y a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, compuesta de tres hojas por una sola de sus caras.
- 2.- Escrito de DENUNCIA, compuesta de ochenta y siete fojas útiles por una de sus caras.
- 3.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha primero de enero de 2022, compuesta de cuatro fojas útiles por una de sus caras y diecisiete anexos por una de sus caras.
- 4.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de fecha dos de enero de dos mil veintidós, compuesta de diez fojas útiles por una de sus caras y dieciséis anexos por una de sus caras.
- 5.- ANEXO A.- Informe de resultados revisión y ANEXO B.- Informe del Dictamen del ejercicio 2021 y alcance, compuesta de dos fojas útiles por una de sus caras.
- 6.- INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SECCIÓN FINANCIERA Y LA INVERSIÓN PÚBLICA, compuesta de cincuenta y siete fojas útiles por ambas caras.
- 7.- DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, compuesta de veintiséis fojas útiles por una de sus caras.
- 8.- Documento que contiene alcance al Dictamen, compuesta de once fojas útiles por ambas caras.
- 9.- Actas de sesiones de cabildo de fechas veintisiete de enero y tres de marzo de dos mil veintidós, compuesta de seis fojas por una de sus caras.

Segundo: Con fecha 05 de abril de 2022 **Oficio no. OFS/AG_AEFCP_6641/04/2022**, emitido por la Mtra. Delia González Cobos Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, Orden de Auditoría Integral Modalidad Gabinete, solicito la documentación de todas las fuentes de financiamiento ejercidas durante el ejercicio 2021 por el Municipio de Tepetzintla, Ver., mismas que fue entregada mediante **Oficios 146/2022 y 152 de fecha 08 de abril de 2022**, mediante los cuales se remitió la documentación en original de los comprobantes de egresos de enero a diciembre de 202, pólizas contables de egresos y diario, registros del sistema contable SIGMAVER, consistente en 7 cajas de documentos, y tres carpetas blancas con documentación, aunado a los archivos digitales.

De lo anterior, el Municipio de Tepetzintla, Ver., manifestó a través del **Oficio número 232 de fecha 1 de julio de 2022**, dirigido al Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, que la documentación solicitada para la auditoría Cuenta Pública 2021 se encontraba en poder del ORFIS por motivos de la Auditoría en Modalidad de Gabinete, la cual fue devuelta al Municipio de Tepetzintla, Ver., hasta mediados del mes de julio del año en curso, posterior al **Oficio número OFS/AG_ST/13045/06/2022** de fecha 30 de junio de 2022, notificado el 07 de julio de 2022 al Municipio de Tepetzintla, en el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz dio a conocer el Pliego de Observaciones correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021. Dicha situación retrasó el cumplimiento en la atención de la información y documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación para la auditoría 1930 de Participaciones Federales de la cuenta pública 2021. Se adjunta copia certificada en impreso y digital de lo siguiente:

- 10.- **Oficio no. OFS/AG_AEFCP_6641/04/2022** de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Mtra. Delia González Cobos Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, Orden de Auditoría Integral Modalidad Gabinete.
11. **Oficios 146/2022 y 152 de fecha 08 de abril de 2022**, dirigidos a la Mtra. Delia González Cobos Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, mediante el cual se hace entrega de la documentación original de todas las fuentes de financiamiento para la Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA



OFICINA DE PRESIDENCIA



12. Oficio número 232 de fecha 1 de julio de 2022, dirigido al Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se informa que la documentación solicitada para la auditoría Cuenta Pública 2021 se encontraba en poder del ORFIS por motivos de la Auditoría en Modalidad de Gabinete, la cual será devuelta en fechas próximas.

13. Oficio número OFS/AG_ST/13045/06/2022 de fecha 30 de junio de 2022, notificado el 07 de julio de 2022 al Municipio de Tepetzintla, en el cual dan a conocer el Pliego de Observaciones correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Tercero: De lo antes expuesto, ante la falta de documentación derivada del proceso de entrega recepción de la administración pública 2018-2021 y el envío de documentación en original para atención de la Auditoría de Gabinete a la cuenta pública 2021 realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el personal de Contabilidad de la Tesorería Municipal, expuso que a fin de avanzar con la información para atención de la Auditoría 1930 a las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Tepetzintla, remitió la información para el SICAF y los archivos del anexo 05 de egresos, sin embargo dicha información al ser tomada de la remitida para la auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se incluyó información de las todas fuentes de financiamiento pagadas durante el ejercicio 2021, situación que de manera involuntaria ocasionó que la información remida fuera de fuentes de financiamiento distintas a Participaciones Federales cuenta pública 2021.

Lo anterior, me permite someterlo a su valiosa consideración con la finalidad de que nos sea considerada la presente documentación y en su caso sea solventada la presente observación.

Para los resultados 5, 6 y 7 que fueron observados, me permito exponerle lo siguiente:

Una vez revisados los expedientes que obran en poder del H. Ayuntamiento y con relación a la documentación solicitada en el oficio para el desarrollo de la auditoría, no se localizaron los documentos que integran las etapas de:

- 1.- Suficiencia
- 2.- Proceso de adjudicación
- 3.- Contrato
- 4.- Entrega de evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios, que comprueben el ejercicio de gasto.
- 5.- Documentación requerida de las fases de contratación.

Por lo anterior, el personal de la Tesorería Municipal que proporcionó la información al inicio de la presente auditoría remitió la información que se encontraba en los archivos electrónicos y físicos de las participaciones federales ejercidos durante el ejercicio 2021, únicamente por cuanto a los puntos de facturas, pólizas y pagos, conforme a lo solicitado, así como en algunos casos no se encontró documentación de algunas pólizas.

Se adjunta al presente las documentaciones enlistadas del 1 al 9 que corresponde a la etapa de la entrega y recepción hasta la denuncia correspondiente:

- 1.- Tres escritos con números de folios: 311, 312 y 313 Dirigidos a: Fiscalización Superior del Estado, Presidenta del Congreso del Estado y a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, compuesta de tres hojas por una sola de sus caras.
- 2.- Escrito de DENUNCIA, compuesta de ochenta y siete fojas útiles por una de sus caras.
- 3.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha primero de enero de 2022, compuesta de cuatro fojas útiles por una de sus caras y diecisiete anexos por una de sus caras.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA



OFICINA DE PRESIDENCIA



- 4.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de fecha dos de enero de dos mil veintidós, compuesta de diez fojas útiles por una de sus caras y diecisiete anexos por una de sus caras.
- 5.- ANEXO A.- Informe de resultados revisión y ANEXO B.- Informe del Dictamen del ejercicio 2021 y alcance, compuesta de dos fojas útiles por una de sus caras.
- 6.- INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SECCIÓN FINANCIERA Y LA INVERSIÓN PÚBLICA, compuesta de cincuenta y siete fojas útiles por ambas caras.
- 7.- DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, compuesta de veintiséis fojas útiles por una de sus caras.
- 8.- Documento que contiene alcance al Dictamen, compuesta de once fojas útiles por ambas caras.
- 9.- Actas de sesiones de cabildo de fechas veintisiete de enero y tres de marzo de dos mil veintidós, compuesta de seis fojas por una de sus caras.

Lo anterior para los efectos correspondientes, sin otro particular le envío un cordial saludo.

En la ciudad de Tepetzintla, Ver., a 19 de enero de 2023
ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPEZINTLA.



LIC. ROBERTO MIGUEL GALVÁN

C.C.P.:

- Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel. - Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento. Presente.
- C.P. María del Rosario González De la Cruz. - Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Tepetzintla, Ver., Para su seguimiento y atención.
- Presente
- Archivo

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2025

CONSTRUYAMOS JUNTOS
LA GRANDEZA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 68 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

Marco Integrado de Control Interno, emitido en la Quinta Reunión Plenaria el 20 de noviembre de 2014 por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 11.

Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 14, 16, 19, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58, 59 y 111.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.